

minuta prororga contrato 064 de 2021



De <contratacion@ibal.gov.co>
Destinatario <lfparrag@unal.edu.co>, DOLLY YANETH CAMACHO RAMIREZ
<dolly.camacho@ibal.gov.co>, Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>
Fecha 2021-11-19 15:36


 doc20211119153240.pdf (~177 KB)

adjunto minuta de prorrga y adición para fines pertinentes

--

Secretaría General

IBAL SA ESP OFICIAL.



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 19 NOV 2021

PRORROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064 DEL 06 DE MAYO DE 2021	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	LUISA FERNANDA PARRA GÓMEZ
C.C. No.	1.109.300.222. NIT: 1109300222-2
DIRECCIÓN:	Carrera 5 No. 5-57 fresno Tolima
CIUDAD:	Fresno Tolima TELÉFONO: 3105729672
EMAIL:	lfparrag@unal.edu.co
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL JUNIOR GRADO 2 EN INGENIERÍA CIVIL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS QUE TIENE A CARGO LA DIRECCIÓN PLANEACIÓN EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 22.200.000
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 3.700.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 25.900.000
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (1) MES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES
SUPERVISOR:	Director de Planeación.

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y LUISA FERNANDA PARRA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.109.300.222 de fresno, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición al Contrato de prestación de servicios No. 064 del 6 de mayo de 2021, en valor y plazo conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que el supervisor del contrato de prestación de servicios No. 064 del 6 de mayo de 2021, presentó solicitud de modificación y adición No. 01 fe fecha 19 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta que se requiere la continuación del apoyo por parte de la profesional. La solicitud hace parte integral de la presente minuta y presenta el balance administrativo y financiero del contrato.

 	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 19 NOV 2021

2.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en virtud delcumulo de actividades que posee la Dirección de Planeación y cada una de las áreas a su cargo, requiere profesionales de apoyo para la estructuración de proyectos de obra para cubrir las necesidades de la ciudad.


3.- Que la empresa debe presentar proyectos de obra y estructurar cantidades para ejecutarlas, con la finalidad de buscar recursos para atender cada una de las obras requeridas por la ciudadanía. Entre los proyectos priorizados se encuentra el análisis de los vertimientos de aguas residuales y hervidas que se están presentando dentro del perímetro hidrosanitario de la empresa, por tanto, es necesario realizar recorridos en terreno y analizar las obras que pueden mitigar los mismos.

4.- Que adicional a lo anterior, la dirección de Planeación debe realizar supervisión de varios contratos de obra y planear actividades para cumplir con compromisos adquiridos por lo empresa con otras entidades públicas. En razón de esta su hace necesario contar con profesionales de apoyo que posean el conocimiento y la experticia para ejecutar las actividades necesarias encaminadas a la ejecución de las obras planeadas por la empresa y al cumplimiento de obligaciones ambientales adquiridas frente a las entidades públicas.

5.- En los últimos meses, la profesional viene desarrollando modelaciones hidrológicas e hidráulicas con el fin de dar cumplimiento a requisitos solicitados para la adquisición de permisos de ocupación de cauce. Actualmente se encuentran finalizados y entregados los informes correspondientes a la hidrología de los viaductos 2, 4, 5, y 6 del acueducto alterno, sin embargo, es importante complementar los estudios con las modelaciones hidráulicas ya que ambas son necesarias para el permiso de ocupación de cauce.

6.- En razón de lo anterior, como quiera que la profesional tiene conocimiento de los procesos, se hace necesario que continúe prestando el apoyo especializado en el área hidráulica y ambiental, para las modelaciones hidráulicas y ejecución de los respectivos informes, con el fin de cumplir con los requerimientos de la entidad ambiental. Es indispensable tener en cuenta que los permisos son obligatorios para la ejecución de las obras planeadas por la empresa.

7.- Que la presente adición y modificación se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 *"si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."*

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 19 NOV 2021

8.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210891 del 19 de noviembre de 2021, para amparar la presente obligación.

9.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:


CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064 DEL 06 DE MAYO DE 2021, adicionando el valor del contrato en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000) M/CTE, para un valor total del contrato de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$25.900.000) M/CTE**.

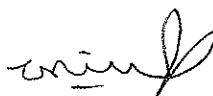
CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064 DEL 06 DE MAYO DE 2021, en el sentido de adicionar al contrato un mes en plazo, para un total de plazo de ejecución de **SIETE (07) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y ampliación de las pólizas por el valor adicionado al contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 064 DEL 06 DE MAYO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 19 NOV 2021


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
CONTRATANTE


LUISA FERNANDA PARRA GÓMEZ
 C.C. No. 1.109.300.222 de Fresno
CONTRATISTA

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General
 Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña – profesional jurídico

